



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00965-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C. 27 SEP 2023

En atención al memorial que obra en el proceso del apoderado de la parte actora, a través del cual solicita se corrija el numeral 3 del auto del 29 de junio del 2023 dado que se anotó errado el valor total de las cuotas en mora y el nombre de la apoderada, en consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita en el numeral 3, pues ha debido ser: 1) Por \$ \$4.999.998,00 M/cte. que corresponde al capital de las cuotas pactadas y no pagadas del 17 de diciembre del 2022 al 17 de mayo del 2023 contenidas en el pagaré que adjuntó como base del recaudo. y no como se dijo en el auto que se corrige.

De otro lado se corrige el nombre de la apoderada de la parte actora, pues ha debido ser DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
28 SEP 2023	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 140 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr